

Expediente: 2441/23

Carátula: FERNANDEZ GUADALUPE C/ VILLAFañE SANTUCHO ALVARO FRANCISCO ELISEO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 04/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27310531761 - FERNANDEZ, GUADALUPE-ACTOR/A

90000000000 - VILLAFañE SANTUCHO, ALVARO FRANCISCO ELISEO-DEMANDADO/A

20166856389 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE, SEGUROS GENERALES-CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - MANSILLA, JULIO AMERICO-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2441/23



H1102335029533

### JUICIO: FERNANDEZ GUADALUPE c/ VILLAFañE SANTUCHO ALVARO FRANCISCO ELISEO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte N°: 2441/23.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a horas 11:00 del día 3 de julio del año 2024, se llevó a cabo la primera audiencia de este juicio por plataforma Zoom, a través de la Sala de Audiencia Virtual N° 114 (ID: **885 7653 0818**, código de acceso **341950**) a la que comparecieron ante S.S. Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, y el suscripto Secretario Miguel Ahumada, la SRA. GUADALUPE FERNANDEZ DNI 34.132.616, su letrada apoderada la DRA. ANGELICA DEL CARMEN BRIZUELA DNI 31.05.3176 y el DR. MARCOS JOSE TERÁN DNI 16.685.638 letrado apoderado de SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES (quien se conectó a la plataforma una vez iniciada la audiencia y en momento en que S.S se encontraba proveyendo el ofrecimiento probatorio N° 3 de la parte actora). No comparecieron el Sr. JULIO AMERICO MANSILLA DNI 23.270.86 y SR. ALVARO FRANCISCO ELISEO VILLAFañE SANTUCHO DNI 42.008.489 a pesar de estar debidamente notificados. **Abierto el acto** por S.S se pone en conocimiento de los comparecientes que en virtud de lo dispuesto por la Acordada Judicial N°245/24 punto V) el proveyente entenderá en la presente causa. Atento a la incomparecencia hasta este momento del la parte citada en garantía S.S comenzó con el proveimiento de las pruebas ofrecidas por la parte actora: **-De la parte actora: 1) Instrumental:** Téngase presente. Se reserva su valoración para definitiva. **2) Informativa:** Admitida. Líbrense oficios en los términos solicitados a: **a.** Registro de la Propiedad Automotor, seccional N° 5 con domicilio en calle España N°28 de esta ciudad, a fin que remita informe histórico de titularidad de dominio del vehículo con Dominio LKP226. **b.** Registro de la Propiedad Automotor, seccional N° 4 con domicilio en calle Las Heras 137 de esta ciudad, a fin de que remita informe de dominio del vehículo con Dominio AC417JC . **c.** INDIANA S.A.C.I.F.I. Los oficios deberán ser respondidos en el plazo de 10 días (Art. 411, C.P.C.C.T.) bajo apercibimiento de aplicar astreintes (Art. 137, C.P.C.C.T.) las cuales ascenderán a la suma de \$5.000 diarios desde el día del vencimiento del plazo otorgado. **3) Prueba de exhibición de documentación en poder de la contraparte:** Admitida. Intímese a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTAL SEGUROS GENERALES CUIT: 34-50004533-9 a fin de que dentro del término de diez días, a partir del día de hoy, presente la documentación solicitada en el ofrecimiento probatorio, bajo apercibimiento de tener por auténtica la copia presentada o los datos suministrados acerca de su contenido o extraer de las manifestaciones de las partes y demás constancias de autos la conclusión que su prudencia lo aconseje conforme lo establecido en el último párrafo del Art. 337 del C.P.C.C.T. En este acto, el Dr. Terán Marcos José se conectó a la plataforma Zoom, cuando S.S proveía la presente prueba y le informó el estado en que se encontraba de la audiencia. **4) Pericial mecánica:** Admitida parcialmente. S.S no admitió el punto N°5 del ofrecimiento probatorio por considerar al mismo de

caracter general. Acto seguido se procede al sorteo del perito Ingeniero Mecánico por Secretaría en el sistema informático S.A.E., resultó sorteado **Enrique Hugo Montenegro MP 29328**, con domicilio en **Pje. O´higgins 879** de ciudad; teléfono **3815020957**. Se fijan como anticipo de honorarios la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), los que deberán ser abonados por la parte oferente en el plazo de tres días, Art. 390, C.P.C.C.T. y adjuntar el recibo de pago al término de 48 Hs. de efectuado el mismo, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, Art. 390, C.P.C.C.T. La letrada de la parte oferente asume la carga de comunicarse con el perito quien deberá presentar su dictamen pericial hasta el día 3 de octubre de 2024, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas por el Art. 394, C.P.C.C.T. En caso de que algunas de las partes impugne o requiera explicaciones o ampliaciones conducentes al esclarecimiento del dictamen presentado serán sustanciadas por escrito. El Dr. Terán (letrado apoderado de San Cristobal Sociedad Mutual Seguros Generales) designó como consultor técnico a Juan Pablo Solis, S.S le otorgó un plazo de 48hs para aportar los datos de matrícula del consultor.**5) Declaración de Parte:** Admitida. Señálase el día **21 de noviembre de 2024 a horas 11:00, sala III calle Lamadrid 420** para que tenga lugar la audiencia a la que deberá comparecer el SR. JULIO AMERICO MANSILLA DNI 23.270.869, al interrogatorio libre. La parte oferente deberá acompañar movilidad para notificar al domicilio real del Sr. Mansilla. **-De la parte citada en garantía:** **1) Instrumental:** Téngase presente. Se reserva su valoración para definitiva.**2) Informativa:** Admitida. Líbrense oficios en los términos solicitados a: **a. CONSULTORIA ORION CESVICOM G2** adjuntando copia del informe . Los oficios deberán ser respondidos en el plazo de 10 días (Art. 411, C.P.C.C.T.) bajo apercibimiento de aplicar astreintes (Art. 137, C.P.C.C.T.) las cuales ascenderán a la suma de \$5.000 diarios desde el día del vencimiento del plazo otorgado. La Segunda Audiencia se realizará el día 21 de noviembre de 2024 a horas 11:00, sala III calle Lamadrid 420, dispuesta a ese efecto, la cual será pública, presencial y registrada por el sistema de videograbación. El plazo probatorio de estos autos culmina el día 21 de noviembre de 2024 . Las partes por su orden alegarán en forma oral el por término de hasta quince minutos por parte. Agrego archivo de videograbación de la audiencia .2441/23

**Actuación firmada en fecha 03/07/2024**

Certificado digital:

CN=AHUMADA Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20290611580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.